THE TOTAL OF THE PARTY OF THE P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 03/-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 31 de Octubre del 2012

Visto:

La Sesión de Concejo Ordinario de fecha 31 de Octubre del 2012, con la presidencia del Sr. Odilón HUANACO CONDORI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la concurrencia de los Regidores: José Antonio LIMA LUCAS, Marcelino Santiago COAQUIRA SOCA. José QUISPE AGUILAR, Mary Luz ESCALANTE CHOQUE Y Gilberto QUISPE SALAS, sobre el apoyo económico a la Institución Educativa 50633 de Challhuahuacho y

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del Gobierno Local vigente la de fomentar espacios de carácter cultural y social que permitan impulsar el desarrollo humano, propiciando el fortalecimiento del espíritu social, la consolidación de la persona como propuesta viable para el desarrollo del Distrito de Challhuahuacho.

Con las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del pleno por unanimidad aprobaron el siguiente.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Mountain Charles and



Artículo Primero. - Aprobar el apoyo de onómico a la Institución Educativa 50633 de Challhuahuacho con motivo del viaje de excursión de la promoción de la Institución Educativa hacia la ciudad del Cusco.

Artículo Segundo. — Encargar a la Garancia Municipal, y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en al presente

Artículo Tercero.- Trascríbase el presente a los interesados para fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese Y Chaplase





Fuerza que construye...